

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 17 OCT. 1995

VISTO la nota presentada por los integrantes del Complejo Deportivo Juan Manuel de Rosas, señor Duberli BUSTOS -Presidente- y Helmuth SOLIZ CARDENAS -Tesorero-, de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma plantean la necesidad de una ayuda económica para poder hacer frente a los gastos atrasados de luz del citado complejo, al cual asisten más de 600 niños y 400 mayores, en su mayoría de escasos recursos.

Que esta obra ha sido encarada con el esfuerzo de los vecinos y el apoyo de instituciones oficiales y privadas, haciéndose muy difícil encarar todos los gastos que las actividades ocasionan, ayudando de esta forma a varias Juntas Vecinales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en carácter de subsidio, a la Comisión Directiva del Complejo Deportivo Juan Manuel DE ROSAS, de la Ciudad de Río Grande, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) para poder solventar gastos de luz atrasados del citado complejo, a nombre de Duberli Ernesto BUSTOS MARTINEZ DNI N° 92.632.229 -Presidente- y/o Helmuth Cardenio SOLIZ CARDENAS DNI N° 92.726.005 -Tesorero-, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Librar cheque c/Banco de la Provincia de TDF por el importe mencionado en el artículo precedente, a nombre del los señores BUSTOS MARTINEZ y/o SOLIZ CARDENAS, Presidente y Tesorero respectivamente, del Complejo J.M. DE ROSAS.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 437 /95.-